Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 10 DIC 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 88/2021 caratulado: "S/COMISIONES DE SERVICIOS VOCAL CONTADOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 357/2021, obrante a fojas 61, se comunicó la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, a partir del 13 al 17 de diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive, a fin de realizar gestiones inherentes a la función en la Delegación del Tribunal de Cuentas en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cobertura de pasajes y viáticos correspondientes a los días hábiles.

Que a foja 62 se agrega la Planilla de Cálculo de Viáticos, conforme Anexo V Punto C de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de 5 (cinco) días de viáticos por la suma total de $ 30.000,00 (treinta mil pesos) al Vocal Contador, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y Nº 063/2021 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 53/2021, obrante a foja 63.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15º inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

532 - -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y ordenar la liquidación de cinco (5) días de viáticos por la suma total de $ 30.000,00 (treinta mil pesos) al Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 532 - **/2021.**

TCP
Confeccionó DM
Controló DF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia